

...pia Fiel del Or...

...los Presidentes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°001066-2008/GOB.REG.TUMBES-P

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folio 026

Tumbes, 17 DIC 2008

VISTO: El Informe N° 013-2008/GRT-GRDS-SGAS-SG, de fecha 19 de marzo del 2008, el Memorando N° 239-2008/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR; de fecha 17 de Abril 2008 y el Informe N° 101-2008/GOB.REG.TUMBES -GRPPAT-SGDI; de fecha 06 de Agosto de 2008 y el Proyecto de Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN A LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, HOSPITAL JAMO, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, establece en su Artículo 21° inciso h) que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional" y en los Artículos 2°, 9° y 10° los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto;

Que, dentro de las actividades contempladas en el Plan Operativo Institucional 2008, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se ha establecido la Supervisión de las Direcciones Regionales de Salud, Hospital JAMO, Vivienda y Construcción, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con Informe N° 013-2008/GRT-GRDS-SGAS-SG de fecha 19 de marzo del 2008, la Sub Gerencia de Asuntos Sociales ha elaborado un proyecto de Directiva de supervisión con el objeto de establecer procedimientos dentro de los cuales se desarrollaran las acciones de supervisión a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y así mejorar el funcionamiento de las Direcciones Regionales de Salud, Hospital JAMO, Vivienda y Construcción, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con Memorando N° 239-2008/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR; de fecha 17 de Abril 2008, la Gerencia General Regional; dispone revisar el Proyecto de Resolución y el Proyecto de Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN A LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, HOSPITAL JAMO, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROMOCIÓN





L. ... ia Fiel de ... al

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios 025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0010662008/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 17 DIC 2008

DEL EMPLEO", la misma que se elabora con el objeto de establecer procedimientos dentro de los cuales se desarrollan las acciones de supervisión a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, con Informe N° 101-2008/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI; de fecha 06 de Agosto de 2008; la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, realiza las correcciones del Proyecto de Directiva, elaborada por la Sub Gerencia de Asuntos Sociales dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social la que es consignada como: Directiva N° 003-2008/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG y se denomina: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN A LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, HOSPITAL JAMO, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO"**,

Que, dentro de las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en el Reglamento de Organización y Funciones, establece la supervisión de las Direcciones Regionales de Salud, Hospital JAMO, Vivienda y Construcción, Educación, Trabajo Y Promoción del Empleo.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 29053;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 003-2008/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG denominada **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN A LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, HOSPITAL JAMO, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO"**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Es copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°001066-2008/GOB.REG.TUMBES-P

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 024

Tumbes, 17 DIC 2008

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y a las Direcciones Regionales de Salud, Hospital JAMO, Vivienda y Construcción, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE



LEY N° 27465 Ley de Bases de la
Ley N° 27867 Ley de Bases de la
Ley N° 27902 Ley N° 29053

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 023

DIRECTIVA N° 003 - 2008/GOB.REG.TUMBES - GRPPAT - SGDI - SG

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUPERVISION A LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, HOSPITAL JAMO, VIVIENDA Y CONSTRUCCION, EDUCACION, TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer los procedimientos que la Gerencia Regional de Desarrollo Social realizará en cumplimiento de la función de supervisión a las Direcciones Regionales de Salud, Hospital JAMO, Vivienda y Construcción, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo.

II. OBJETIVOS

- Lograr que cada Dirección Regional Sectorial, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional Tumbes ejecuten sus acciones concordantes con los objetivos institucionales conducentes a lograr el Desarrollo Integral del Departamento de Tumbes.
- Unificar criterios para el buen funcionamiento de las Direcciones Regionales: Salud, Hospital JAMO, Vivienda y Construcción, Educación, Trabajo y Promoción del empleo.

III. ALCANCE

Esta Directiva se aplicará a las Direcciones Regionales de: Salud, Hospital JAMO, Vivienda y Construcción, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053.
- Ordenanza Regional N° 006-2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 531-2003/GRT-P; que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90/PCM; Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 022



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

DIRECTIVA N° 003 - 2008/GOB.REG.TUMBES - GRPPAT - SGDI - SG

- Directiva N° 010-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-SG; Normas para la Elaboración de Directivas.
- Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General.

V. DE LA SUPERVISION:

A. De los Órganos Competentes

Es competencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social realizar acciones de supervisión; de conformidad con los dispositivos, normas y/o reglamentos relacionados con la administración de las Direcciones Regionales de: Salud, Hospital JAMO, Vivienda y Construcción, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo.

En caso de observar actos de incumplimiento de las funciones asignadas al/la funcionario(a), Directivo(a) o trabajador (ra) cualquiera fuera su condición o relación laboral y estas observaciones no fueran absueltas en su oportunidad se harán acreedor a una sanción de acuerdo a las normas estipuladas, existentes, aplicables sobre la materia.

B. Del Procedimiento

- a. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, tiene la facultad de realizar visitas de Supervisión, siendo esta de carácter inopinado.
- b. La Gerencia Regional de Desarrollo Social presidirá las comisiones de supervisión y designará al personal que integrará el equipo técnico.
- c. Las supervisiones que se efectúan por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá contar con un Acta de Inspección e Informe Técnico, del cual se deducirá un Cronograma de Actividades, de requerir el caso.
- d. El Acta deberá ser rubricada por los supervisores designados por el Director Regional o encargado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y los responsables de las oficinas y/o áreas que se ha supervisado; caso contrario, se ejecutará las acciones técnicas administrativas pertinentes.
- e. El acta deberá ser suscrita en original y copia esta última deberá ser entregada a los servidores que han firmado el acta. En caso de que algunos se negaran a firmar, se dejará constancia en el mismo, documento.
- f. El Acta de Inspección e Informe Técnico deberán circunscribirse al modelo adjunto en los Anexos N° 01 y 02, los mismos que deben contener como mínimo lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"



DIRECTIVA N° 003 - 2008/GOB.REG.TUMBES -- GRPPAT -- SGDI -- SG

ACTA DE INSPECCION:

1. Indicar día , hora y lugar de supervisión
2. Relato claro y preciso de los hechos suscitados en la supervisión.
3. Enumeración y detalle de los documentos recabados de ser el caso.
4. Fijar plazo para efectuar los descargos y/o implementación de las medidas correctivas, según corresponda.
5. Nombre completo y rúbrica de la Autoridad responsable de la institución supervisada.

INFORME TECNICO:

1. Deberá suministrar elementos de juicio a fin de orientar las acciones que el superior jerárquico dispondrá.
 2. Para contribuir a la toma de decisiones, se deberá precisar; Normas y/o Reglamentos transgredidos, recomendando las acciones y/o actos administrativos a ejecutar (Felicitaciones, Recomendaciones o Sanciones).
 3. El Informe Técnico adjunto (Anexo N° 02) será llenado y rubricado por las personas que participaron en la supervisión.
- g. De lo descrito en el Acta de Supervisión (Anexo N° 01) y el Informe Técnico (Anexo N° 02) se deducirá un Cronograma de Actividades, para fijar los plazos de subsanación de requerir el caso.
- h. Concluido el informe se procederá de la siguiente manera:
- a) Si la Institución supervisada (Direcciones Regionales de: Salud, Hospital JAMO, Vivienda y Construcción, Educación, Trabajo y Promoción del Empleo); se encuentra cumpliendo a cabalidad de acuerdo a las normas estipuladas, incluyendo los documentos de gestión, se procederá a emitir una resolución de Reconocimiento y Felicitación a los trabajadores responsables inmersos en el buen funcionamiento de su Institución a fin de instarlos a continuar mejorando.
 - b) Si como resultado de la visita de supervisión se verifica la existencia de una falta no subsanable: como pagos indebidos, malversación de fondos u otros, y que haya sido cometida por el Director Regional, se informará a la Gerencia General Regional, como máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional Tumbes, proponiendo las sanciones y/o acciones administrativas, civiles y/o penales, previo informe legal, las mismas que según el caso serán formalizadas mediante resolución administrativa de la Gerencia General Regional,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folio: 020



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

DIRECTIVA N° 003 - 2008/GOB.REG.TUMBES - GRPPAT - SGDI - SG

proyectada por la Oficina de Recursos Humanos, o derivación a la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos según corresponda.

En caso, se verifique que la falta disciplinaria por acción u omisión, a sido cometida por servidores públicos de las Direcciones Regionales correspondiente, las sanciones y/o acciones administrativas, civiles y/o penales, deberán ser formalizadas por los Directores Regionales a través de las unidades orgánicas competentes, según lo amerite, la sanción se oficializa por resolución del Jefe de Personal, quien previamente verificará lo actuado, conforme a lo que prescribe el Capítulo XII del D. S. N° 005-90 PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa o derivación a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos si el caso lo requiere.

- c) Si se encuentra alguna deficiencia susceptible de subsanación se dispondrá mediante memorando a la Dirección Regional correspondiente otorgándole un plazo adecuado para que corrija.
- d) Una vez vencido el plazo otorgado, para subsanar algún error comisión u omisión en las funciones asignadas, se deberá realizar una nueva visita para verificar los correctivos ejecutados, así como la aplicación y/o implementación de las medidas correctivas.
- e) En el caso de que no se cumpliera con subsanar las deficiencias citadas en el ítem c) del presente se procederá a la sanción respectiva de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y D. S N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- f) Al concluir la supervisión, independientemente de los resultados obtenidos, se procederá a levantar el acta respectiva.
- g) El funcionario deberá recabar todo tipo de información que permita sustentar documentariamente lo manifestado en el Acta de Supervisión, para sustentación del Informe a emitir.

C. De la Sanción

1. De existir la comisión de falta disciplinaria por acción u omisión voluntaria o no que contravenga alguna norma, por parte de los Directores Regionales, el Gerente Regional de Desarrollo Social, como jefe



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

DIRECTIVA Nº 003 - 2008/GOB.REG.TUMBES - GRPPAT - SGDI - SG

inmediato, informará de ello, a la Gerencia General Regional, como máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional Tumbes, proponiendo las sanciones por las supuestas faltas cometidas, las mismas que previa calificación, opinión legal y el cumplimiento del Principio del Debido Procedimiento, será formalizada mediante resolución administrativa, emitida por la Oficina de Recursos Humanos, o lo actuado será derivado a la Comisión Especial de Procesos Administrativo según corresponda, conforme a lo prescrito en la parte pertinente del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S Nº 005-90-PCM.

En caso, que la falta disciplinaria por acción u omisión voluntaria o no que contravenga alguna norma, sea cometida por servidores de las Direcciones Regionales, las sanciones administrativas deberán ser formalizadas por los Directores Regionales competentes, teniendo en cuenta el procedimiento y la normatividad expuesta precedentemente.

2. El Servidor sancionado tiene expedito el derecho a interponer recurso impugnativo de reconsideración o apelación, según sea lo conveniente (reconsideración o apelación), cumpliendo para tal efecto con lo establecido en los Artículos 207º y siguientes de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

VI. RESPONSABILIDAD

- El cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de aprobación.
- La Oficina Regional de Control Institucional cautelará el cumplimiento de la presente Directiva.



Es Copia del Original

140
Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 018

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE ASUNTOS SOCIALES



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

ANEXO 01

ACTA DE SUPERVISION

Siendo las..... del día..... de..... del 2008, en la ciudad de Tumbes, se realizo una visita inopinada a la

Hechos suscitados en la supervisión:

.....
.....
.....
.....
.....

OBSERVACIONES:

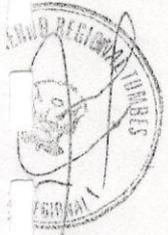
OBSERVACION	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	RESPONSABLE (De la observación realizada)

Leída la presente y en señal de conformidad se suscribe siendo las..... Horas del día..... de..... del año 2008.

.....
Gerente Regional de Desarrollo Social

.....
Director Regional

.....
Responsable de los Sistemas



Es copia fiel del Original

141
Cuenta del retiro

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 017

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE ASUNTOS SOCIALES



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"



ANEXO 02

INFORME TECNICO



Al

ASUNTO.....

FECHA.....



ANTECEDENTES.....



ANALISIS.....



RECOMENDACIONES.....



SUGERENCIAS.....



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE ASUNTOS SOCIALES

Es copia Fiel del Original
Gobierno Regional Tumbes
Trámite Documentario
Polizas 001



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

INFORME TECNICO

AL :

ASUNTO :

REF. :

FECHA :

ANTECEDENTES :

.....
.....
.....
.....
.....

ANALISIS:

.....
.....
.....
.....
.....

RECOMENDACIONES:

.....
.....
.....
.....

SUGERENCIAS:

.....
.....
.....
.....



Es copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE ASUNTOS SOCIALES

Doc. Reg. Tumbes
Sac. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 002



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

Siendo las del día año se dio por terminada la visita inopinada.

ANTECEDENTES
Tumbes,

Gerente Regional de Desarrollo Social

Director Regional

.....
Responsable de los Sistemas

